

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de ley sobre **evaluación de la conveniencia de contratar a empresas privadas la seguridad perimetral de las prisiones**, para su debate en la Comisión de Interior.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de agosto de 2016

EL DIPUTADO EL DIPUTADO

ANTONIO TREVÍN LOMBÁN DAVID SERRADA PARIENTE

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas el terrorismo convirtió en objetivos de sus actos violentos a cargos públicos y a determinadas autoridades como las judiciales o el Ministerio Fiscal, lo que hizo imprescindible que para garantizar sus vidas los poderes públicos les garantizaran protección.

Con la declaración de tregua indefinida por parte de ETA, gran parte de los mismos dejaron de ser necesarios por lo que la situación personal y laboral de la mayoría del colectivo que prestó dicha protección, está pasando por severas dificultades personales y laborales. Y no debemos olvidar que fueron estos profesionales los que permitieron a

muchas autoridades y cargos públicos, especialmente en el País Vasco y Navarra, ejercer sus responsabilidades políticas o judiciales durante muchos años, en unas condiciones mínimas de seguridad y libertad.

La mayoría de los escoltas privados, que protegieron a los amenazados por el terrorismo de ETA, se encuentran en paro sin alternativas efectivas para reincorporarse al mercado de trabajo, situación que se traduce para bastantes de ellos, en problemas psicológicos por el estrés sufrido.

El Gobierno de España, que adquirió el compromiso con los ex escoltas de promover su inserción laboral, anunció la privatización de la seguridad perimetral de las prisiones bajo el pretexto que se hacía para recolocarles como personal de seguridad en los perímetros de los centros penitenciarios. Si bien en el plan piloto que montó las empresas contrataron a cerca de un centenar de ellos, progresivamente se les fue sustituyendo por vigilantes de seguridad, personal menos formado, pero más barato para las empresas. La realidad es que los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad responsables y bajo cuya responsabilidad están estos vigilantes, denuncia sistemáticamente la precariedad con la que las empresas contratan a los vigilantes, la rotación excesiva y en consecuencia la falta de formación y conocimientos para prestar un servicio de calidad y fiabilidad de que adolecen estas personas.

Esta realidad pone de manifiesto que el Plan de Apoyo a la Seguridad en las Prisiones, realmente constituyó el primer paso en la privatización de su seguridad exterior.

Y esta y no otra era la finalidad ya que de las más de 3.500 personas que contrataron como escoltas, que en su mayoría han sido despedidos y no han sido recolocados, eran la justificación, como paladinamente reconoció en sede parlamentaria el Secretario de Estado de Seguridad, pero la recolocación por las empresas formaba parte de una especie de acuerdo entre caballeros, dejando a la voluntariedad de las empresas hacerlo o no.

Ahora se aprecia con mayor claridad que el Plan se aprobó con la exclusiva finalidad de

ayudar a cuadrar las cuentas de [las empresas de seguridad que se quedaron sin parte de su negocio tras el fin de la violencia de ETA](#), el que constituía la protección de [amenazados](#). La medida se anunció como un plan de apoyo a guardias civiles y policías en el control de las prisiones, y como ya hemos mencionado se justificó con el fin de recolocar en esos puestos a los ex escoltas que se habían quedado en el paro tras el fin de ETA. La realidad incontestable es que en la licitación solo pudieron entrar las empresas que prestaron servicio de escolta para cargos público, pero ninguna obligación se estableció en los pliegos para estas empresas respecto de la obligación de recolocar a sus antiguos trabajadores en paro, razón esta última por la que la empresas prefirieron contratar a vigilantes más inexpertos, pero mucho más baratos. Según informaciones de prensa, no llega llega a un centenar el número de guardaespaldas que han sido recolocados, una cifra insignificante en comparación con los más de tres mil quinientos profesionales privados que operaban en el País Vasco y Navarra antes de la desaparición de ETA.

A pesar de haber incumplido el compromiso con los ex escoltas, el Consejo de Ministros del pasado 19 de Agosto, con un Gobierno en funciones, decidió dar un paso más en su plan de privatización de la seguridad en los centros penitenciarios y ha decidido destinar 58 millones de euros a empresas a través de un procedimiento de contratación falto de transparencia para privatizar un servicio que constituye una parte importante del servicio público de la seguridad.

Y ello se hace desconociendo los graves incidentes ocurridos en algunas prisiones entre vigilantes privados, que ha obligado a intervenir a la guardia civil, que se incumple la Ley en la prestación del servicio como ha determinado la Agencia Española de Protección de Datos, que dejó claro que de acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos, los trabajadores de las empresas privadas de seguridad no pueden tener acceso a las fichas de los reclusos, y por ello, desde finales del año pasado, Instituciones Penitenciarias tiene prohibido dar datos de presos a los vigilantes y empresas de seguridad privada, situación que limita mucho las funciones que pueden prestar, además de constituir un límite infranqueable para la entrada paulatina de vigilantes privados a las cárceles españolas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que previamente a la licitación de un nuevo contrato privado para la seguridad perimetral de las prisiones, se remita a la Cámara información sobre el coste de la seguridad prestada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el coste total de la seguridad prestada por empresas privadas.
2. Evaluación del servicio prestado por la seguridad privada donde se recojan todos los hechos ocurridos con incidencia en la prestación del servicio.
3. Que previo pronunciamiento de la Cámara y si este fuera favorable a la continuidad de la prestación de este servicio por la seguridad privada, en los pliegos de contratación se establezcan cláusulas:
 1. que comprometan a las empresas adjudicatarias a contratar a un número determinado de escoltas en desempleo que hubieran prestado servicio de escolta a cargos públicos;
 2. que obliguen a las empresas adjudicatarias a estar al corriente de pago a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública en el momento de la adjudicación;
 3. que obliguen a que cualquier trabajador que preste servicios esté debidamente formado.